

## ERTE (Expediente temporal de regulación de empleo)

### Suspensión de contratos/Reducción de jornada

Los trabajadores que vean suspendido su contrato o reducida su jornada, pasan a situación de desempleo parcial o total **SI TUVIERAN DERECHO A ELLO (días cotizados)**.

Por el momento, la cotización la sigue pagando la empresa de manera total, pese a tener que pagar menos salario o no pagar.

Según el tipo de actividad que se desarrolle en la empresa, se decidirá, trabajador por trabajador una reducción de jornada o una suspensión total de los contratos.

Los efectos se retrotraen a la fecha de la existencia de fuerza mayor, en este caso 11/03/2020 **siempre que se inicie el procedimiento con anterioridad**.

### PASOS A SEGUIR

1. Entrega a los trabajadores del Acta de Comunicación de inicio de procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por causas de FUERZA MAYOR que adjuntamos. Debe concretar trabajador por trabajador la medida concreta de suspensión total/parcial del contrato, y estar firmado por todos (si alguno no estuviera conforme, que firme “no conforme”, aunque da igual porque es fuerza mayor, no hay período de consultas)
2. Designar un trabajador para comunicaciones (lo requiere el impreso del punto siguiente)
3. Darse de alta cada empresa en notificaciones de la Comunidad de Madrid, si no lo estuvieran ya, con la firma digital FNMT en el enlace:

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1255936457040&language=es&pagename=ServiciosAE%2FPage%2FPSAE\\_contenidoFinal&vest=1255430062105](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1255936457040&language=es&pagename=ServiciosAE%2FPage%2FPSAE_contenidoFinal&vest=1255430062105)

4. Cumplimentar la solicitud que se adjunta junto con el anexo. La presentación de la solicitud de debe efectuar de manera telemática en el siguiente enlace (con certificado digital), pinchando en el apartado de GESTIÓN en la derecha “TRAMITAR”.

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Tramite\\_FA&cid=1354197780204&noMostrarML=true&pageid=1331802501674&pagename=PortalCiudadano%2FCM\\_Tramite\\_FA%2FPCIU\\_fichaTramite&vest=1331802501621](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1354197780204&noMostrarML=true&pageid=1331802501674&pagename=PortalCiudadano%2FCM_Tramite_FA%2FPCIU_fichaTramite&vest=1331802501621)

Se deberán marcar de la **página 1** todos los apartados, excepto el 5.- que queda sin marcar.

En **página 2**, marcar todas las 6 primeras casillas

En **página 3**, marcar SOLAMENTE casillas de EN CASO DE FUERZA MAYOR parte inferior de la página

En **página 4**, rellenar según corresponda, y última casilla DE FUERZA MAYOR

En **página 5**, rellenar según corresponda, en hasta poner en HASTA 31 de marzo de 2020, y en apartado 9 marcar solo los dos primeros apartados “se aporta en la solicitud”

5. Se deberá presentar, junto con el modelo de solicitud, el ACTA firmada por todos los trabajadores.